



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00023460-NEU-DESP#MS- CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. FERNANDEZ NATALIA- HTAL. RINCÓN DE LOS SAUCES

---

**VISTO:**

El EX-2021-00023460-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **NATALIA YANINA FERNANDEZ**, Mucama del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público en el mencionado, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la postulante resultó ganadora del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2020-1895-E-NEU-MS;

Que la postulante **FERNANDEZ** ocupará el puesto de Auxiliar de Atención al Público creado mediante Decreto N° DECTO-2020- 1290-E-NEU-GPN;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **NATALIA YANINA FERNANDEZ** (Legajo N° 3102 - CUIL N° 27-28947880-4 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1 en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Artículos 91° y 92° de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1290-ENEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0013”, Categoría OPI, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecido en el IF-2021-00175305-NEU-DESP#MS.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente, como así también la transformación del puesto que dio origen al mencionado concurso.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

